JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
República Dominicana

RESOLUCIÓN 145-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 19 de abril de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de ciento sesenta y nueve (169) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento quince (115) operaciones para el transporte de carga desde el 16 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	SILVER AIRWAYS	169	SJU/STI/SJU	Del 16-7-2023 Al 31-12-2023
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	22	MIA/SDQ/BOG (4 vuelos); MIA/SDQ/UIO (4 vuelos); y MIA/SDQ/MDE (14 vuelos)	Del 4-8-2023 Al 31-8-2023.
	VENSECAR INTERNACIONAL	31	AUA/SDQ/AUA	Del 1ero.-8-2023 Al 31-8-2023
	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	62	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.-8-2023 Al 31-8-2023
2	**4**	**Pasajeros 169** **Carga 115** **Total 284**		**Del 16-7-2023 Al 31-12-2023.**

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de ocho (8) operaciones para el transporte de pasajeros, desde el 4 de agosto de 2023 hasta el 1ero. de septiembre de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR, CIA LTDA	8	GYE/PUJ/GYE	Del 4-8-2023 Al 1ero.-9-2023
1	**1**	**Pasajeros 08** **Total 8**		**Del 4-8-2023 Al 1ero.-9-2023**

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 20 de junio de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en veinte (20) vuelos de pasajeros y veinte seis (26) vuelos de carga.

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
CARIBBEAN SUN AIRLINES	9	PASAJEROS	Del 17 de junio al 18 de julio de 2023	MIAMI	PUNTA CANA
LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A.	9	CARGA	Del 24 de junio al 22 de julio de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	1		8 de julio de 2023	BOGOTA	
AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE C.	3	CARGA	20 de junio y 6 de julio de 2023	MÉXICO	SANTO DOMINGO
SWIFT AIR, LLC.	3	PASAJEROS	13, 24 de junio y 9 de julio de 2023	SAN JUAN	PUNTA CANA
LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS, S.A.S.	1	CARGA	27 de junio de 2023	EL DORADO	SANTO DOMINGO
LAN CARGO COLOMBIA	4	CARGA	28 de junio, 3, 6 y 8 julio de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	3		1ero. Y 8 de julio de 2023	BOGOTA	
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	2	PASAJEROS	1ero. De julio de 2023	MIAMI	PUNTA CANA
	1			TAMPA	
AVIACION TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	1	PASAJEROS	1ero. De julio de 2023	TONCONTÍN	PUNTA CANA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	2	CARGA	6 de julio de 2023	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	3	CARGA	3, 10 y 17 de agosto de 2023	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
TUI AIRWAYS LIMITED	1	PASAJEROS	11 de julio de 2023	BIRMINGHAM-WEST MIDLANDS	LA ROMANA
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA LTDA	3	PASAJEROS	23, 27 y 31 de julio de 2023	ECUADOR	PUNTA CANA

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 20 DE JUNIO DE 2023

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	26	7
Punta Cana	19	0	2
La Romana	1	0	
TOTAL GENERAL	20	26	9

VISTA la relación de vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados desde la última sesión ordinaria de la junta de aviación civil de fecha 20-6-2023 en cumplimiento a la resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el artículo 233 de la ley núm.491-06 de aviación civil, modificada

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA	VUELOS PENDIENTES	PARA RATIFICAR
COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS, S.A. (AIR ANTILLES EXPRESS)	Pointe a Pitre (TFFR)/Santo Domingo (MDSD)/Fort de France (TFFF); y Fort de France (TFFF)/Santo Domingo (MDSD)/Pointe a Pitre (TFFR)	3	Del 23 al 25-6-23	0	Punto de agenda Núm.2
	Fort de France (TFFF)/Santo Domingo (MDSD)/Fort de France (TFFF); y	2	Del 1ero. al 9-7-23	0	Punto de agenda Núm.2
	Fort de France (TFFF)/Santo Domingo (MDSD)/Pointe a Pitre (TFFR).	2			
TURPIAL AIRLINES, C.A.	Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/ Valencia, Venezuela (SVVA)	3	6, 9 y 13 de julio de 2023	51	Punto de agenda Núm.8
LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL C.A. (LASER).	Caracas (SVMI)/La Romana (MDLR)/Caracas (SVMI)	30	Del 1ero. al 15-7-23	154	Punto de agenda Núm.9
AIR CARAIBES	París, Orly (LFPO)/Puerto Príncipe, Haití (MTPP)/Punta Cana (MDPC)/París, Orly (LFPO)	1	11-7-23	8	Punto de agenda Núm.10

UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Guayaquil, Ecuador (SEGU)/Quito, Ecuador (SEQM)/Miami (KMIA); y San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA).	2	9 y 10 de julio de 2023.	6	Punto de agenda Núm.11
TOTAL		43		219	

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 19 de abril de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 145-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de ciento setenta y siete (177) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento quince (115) operaciones para el transporte de carga desde el 16 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de veinte (20) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y veintiséis (26) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de cuarenta y seis (46) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2023.

TERCERO: Ratificar las autorizaciones de siete (7) vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados al operador aéreo extranjero COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS, S.A. (AIR ANTILLES EXPRESS), desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2023, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/ed/cyd.